



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCVI
Número

122

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTE: Dip. Valentín González Bautista
VICEPRESIDENTE: Dip. Juan Maccise Naime
SECRETARIO: Dip. Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández
MIEMBRO: Dip. Brenda Escamilla Sámano
MIEMBRO: Dip. Carlos Loman Delgado
MIEMBRO: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
MIEMBRO: Dip. Faustino de la Cruz Pérez
MIEMBRO: Dip. Tanech Sánchez Ángeles
MIEMBRO: Dip. Liliana Gollas Trejo
SUPLENTE: Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
SUPLENTE: Dip. Maribel Martínez Altamirano
SUPLENTE: Dip. Sergio García Sosa
SUPLENTE: Dip. Gerardo Ulloa Pérez
SUPLENTE: Dip. Araceli Casasola Salazar

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA).